

## **CONTRATO MODIFICATORIO**

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominada el "PRESTATARIO") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

### **ARTICULO PRIMERO**

Se introducen las siguientes modificaciones en los Contratos de Préstamo Nos. 968/OC-GU y 984/SF-GU, suscritos entre el Prestatario y el Banco el 21 de enero de 1997:

1. Se modifica el párrafo 2.06 del Anexo A, en ambos contratos de la siguiente forma:

"2.06 El Proyecto se realizará en el Municipio de Ixcán, Quiché y los municipios de Huehuetenango más severamente afectados por el enfrentamiento y con los indicadores más bajos de desarrollo social del país. Se espera beneficiar a una población estimada de 390.000 habitantes."

2. Se modifica el Anexo A-1, en ambos contratos de la siguiente forma:

Se reemplaza la referencia "el ámbito local (Huehuetenango)" por "el ámbito local (Huehuetenango y Quiché)".

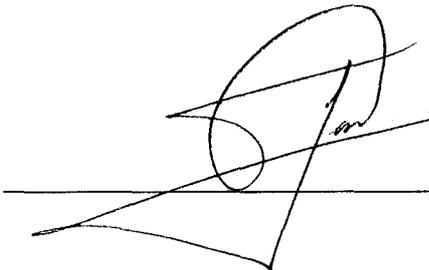
## ARTICULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones de los Contratos de Préstamo Nos. 968/OC-GU y 984/SF-GU, que quedan en plena vigencia.

EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, el cual entrará en vigencia en la fecha de suscripción por el Banco.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO DE  
DESARROLLO


Nombre: Pedro Miguel Lamport Kelsall

Fecha: 18 de febrero de 1999

Título: Ministro de Finanzas Públicas

Fecha: 28 de enero de 1999